



# Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Suprema Corte de Justicia de la Nación  
(México)**

**Presidente:** Alan Mauricio Morán Portillo

**Moderadora:** Frida Sofía Proo Ortíz

**Oficial de Conferencias:** Roberta Sigala Alvarado

**Tema A:** La situación de presos en las cárceles de México y las acciones a  
tomar para su mejora.

**Tema B:** Cultura de la cancelación (Libertad de expresión) y el impacto que  
está conlleva.

### **A. Información del comité.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, organizada por José María Morelos en 1814, fue el primer tribunal existente en el México independiente y se instaló el 25 de marzo de 1825 de acuerdo al Título V de la Constitución Federal de 1824. Está integrado por 11 ministros o ministras de los cuales 1 es presidente y trabaja en pleno o en dos salas; de igual manera, es complementado por órganos jurisdiccionales como: el Consejo de la judicatura Federal, el Jurado Federal de Ciudadanos, el Tribunal Electoral, los juzgados de distrito, los tribunales colegiados y unitarios de circuito y los tribunales de los estados.

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación” (SCJN, s.f). No existe ninguna otra autoridad o recurso legal que pueda accionar en contra de sus decisiones, ya que esta representa la máxima autoridad del país.

Está encargada de proteger los derechos de todos los mexicanos, además de mediar y hacer respetar las leyes establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, se encarga de conservar y apoyar a los distintos poderes gubernamentales y de solucionar los diversos problemas y asuntos jurisdiccionales relevantes para la sociedad, tales como: juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones inconstitucionales, determinaciones de constitucionalidad de acuerdo a las consultas populares, etcétera.

## B. Quórum.

1. Abogado 1
2. Abogado 2
3. Abogado 3
4. Abogado 4
5. Abogado 5
6. Abogado 6
7. Abogado 7
8. Abogado 8
9. Abogado 9
10. Abogado 10
11. Abogado 11
12. Abogado 12
13. Abogado 13
14. Abogado 14
15. Abogado 15
16. Abogado 16
17. Abogado 17
18. Abogado 18
19. Abogado 19
20. Abogado 20
21. Abogado 21
22. Abogado 22
23. Abogado 23
24. Abogado 24
25. Abogado 25

## **Tema A: La situación de presos en las cárceles de México y las acciones a tomar para su mejora.**

### **A. Breve información del tema.**

La privación de la libertad es la acción más común utilizada por el estado como castigo ante actos delictivos. Esta consiste en despojar de su libertad ambulatoria al delinciente o acusado, recluyéndolo sin tener en cuenta su voluntad.

El sistema penitenciario es el elemento primario de la seguridad pública del país y se conforma por un conjunto de instituciones, las cuales procuran la reformación y reinserción social de la población privada de la libertad.

De acuerdo a dos encuestas realizadas por Marcelo Bergan y Elena Azaola sobre las condiciones de vida en las cárceles mexicanas; la mayoría de los internos considera que no reciben ni cuentan con los suficientes recursos necesarios e indispensables para la vida, tales como: el agua para beber, la comida, atención médica, etc. Además de recibir un mal o muy mal trato por parte de los visitantes, sintiéndose menos seguros en prisión que en su lugar de origen (2007).

### **B. Preguntas guía.**

- ¿Cuál es la situación de injusticia social por el sistema penal en su estado?
- ¿Cuál es su postura conforme el tema? Reflexione
- ¿Cuáles son los retos que enfrentan los presos en las cárceles de su estado?
- ¿Cuáles son las causas de las injusticias sociales que viven los presos?
- ¿Qué acciones propone el abogado para solucionar el problema y cómo podrían implementarse a mediano y largo plazo?

**\*Nota: las respuesta de las preguntas guía deberán ser respondidas según la postura que se le asignó al delegado.**

### **C. Marco geográfico.**



Los estados con mayor cantidad de presos en las cárceles de México son: Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Colima, Ciudad de México, Querétaro, Puebla, Michoacán y Chiapas. Con esto, siendo los estados en los cuales se identifica la mayor tasa de personas privadas de la libertad con sentencia o sin sentencia; en la mayoría de los casos en los centros penitenciarios estatales (INEGI, 2017).

### **D. Marco temporal e histórico.**

El origen de esta problemática comienza con la situación que se experimenta en el sistema penitenciario mexicano, el crecimiento inmenso que ha tenido la población penitenciaria alrededor de los últimos años y el deterioro de las vidas en prisión; convirtiéndolo en una crisis nacional.

- Primer período penal: *regeneración*; 1917 hasta 1965: Se estableció que el fin de la pena era la regeneración del individuo a través del trabajo.
- Segundo período penal: *readaptación*; 1965 hasta 2008: Se introdujo a nuestra carta magna el llamado “sistema de readaptación social”.
- Creación de los Principios Básicos para el Tratamiento de Reclusos en 1990: El 14 de diciembre de 1990, se proclamaron 11 principios básicos adoptados por la Asamblea General.
- Creación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura en 1991: Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se decretaron estas leyes donde se habla acerca de como se sancionara la tortura y de esta manera evitar cualquier evento que pueda ocurrir.
- Creación del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) en 2007: Se crea con la iniciativa de que fuera un nuevo tipo de tratado para los derechos humanos, para la prevención de los malos tratos y tortura.
- Tercer período penal: Reinserción social; 2008 hasta la fecha: Esta norma tiene alrededor de 8 años de estar vigente, en donde se estableció la finalidad de la pena de “reinserción social”.
- Privatización del sistema penal del 2010: Esto sucedió bajo el gobierno de Felipe Calderón donde se anunció la creación de cárceles por medio de un esquema de Asociación Público-Privada.

### **E. Relaciones de poder y alianzas.**

Dentro de la Suprema Corte existen varias alianzas de abogados que se reúnen para defender un interés en común. Para este tema existen 4 alianzas; que no existen dentro de la Suprema Corte real, sin embargo, se crearon para otorgarle más profundidad al debate y a la personalidad de las y los abogados. Las alianzas son las siguientes:

- Alianza 1: conformada por los delegados; Abogado 1, Abogado 2, Abogado 3, Abogado 4 , Abogado 25, Abogado 15, Abogado 16, Abogado 21; es una de las alianzas más grandes e importantes de la república mexicana, teniendo abogados de todo el país. Sus principios son de suma derecha y se encuentran a favor del estado. Tiene buena relación con la la alianza 3, mas no con la 4.
- Alianza 2: conformada por; Abogado 5, Abogado 6, Abogado 22, Abogado 23; es la alianza más pequeña de toda la corte. Solían ser parte de la Alianza 1, su ideología es centro-liberal y estan a favor de los derechos de los presos. No soporta a la alianza 1; con las demás se encuentra indiferente.
- Alianza 3: conformada por; Abogado 7, Abogado 10, Abogado 11, Abogado 12, Abogado 13, Abogado 14; es la alianza más importante del norte del país, conformada completamente por estados fronterizos. Su ideología es centro-totalitaria y esta se ve influenciada muchas veces por mandatarios estadounidenses. Se encuentran a favor del estado. Tiene buena relación con la Alianza 1, sin embargo algunos miembros de la alianza tienen una mala relación con los miembros de la alianza 4.
- Alianza 4: conformada por; Abogado 8, Abogado 24, Abogado 9, Abogado 20, Abogado 17, Abogado 18, Abogado 19; es la segunda alianza más grande de la corte y está conformada por estados de la costa oeste del país. Su ideología es de extrema izquierda y están a favor de los derechos de los presos. No soporta a la alianza 1 y a la alianza 3, tiene buena relación con la alianza 2.

**\*Nota: el nombre de la alianza está a consideración de los delegados, se calificará originalidad y el significado que pueda tener este nombre para el contexto del debate, no se permitirá el uso de palabras altisonantes, doble sentido o alburas. Es obligatorio seguir las alianzas tal y como se plantean tanto dentro de la postura del delegado como en el debate.**

### **F. Aspectos económicos y comerciales.**

De acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del 2012, creado por la CNDH, las penitenciarias, tanto públicas como privadas, reproducen los mismos problemas sin ninguna disminución de costos para el Estado. Así mismo, la CNDH indicó que los costos diarios por un recluso pueden variar entre \$150 a más de \$1500 pesos mexicanos dependiendo del tipo de cárcel en la que se encuentre (Gómez, 2021).

En general, la mayoría de los sistemas penitenciarios en México cuentan con poco presupuesto del cual gran parte es designado a la remuneración del personal; debido a esto la privatización del sistema penitenciario del 2010 parecía la solución perfecta para el Estado, pero lejos de ser un ahorro para este se han generado aún más gastos para el erario y una decadencia creciente de las condiciones de reclusión y cohesión social (Gómez, 2021).

### **G. Aspectos legales.**

- **Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos 1977:** Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y aprobadas el 13 de mayo de 1977. Establecen los principios y reglas en la organización del sistema penitenciario y el tratamiento de los reclusos.
- **Último párrafo del artículo 19 de la Constitución Federal:** Establece y sanciona por medio de la ley todo mal trato sin motivo legal dentro de la prisión como abuso.



- **Artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura:** Establece y sanciona cualquier acción de tortura o castigo que cometa un servidor público.
- **Artículo 8o. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Establece que todas las personas tienen derecho a contar con un recurso efectivo que las defienda en tribunales nacionales.
- **Principios básicos para el tratamiento de reclusos 1990:** Adoptados por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990. Determina y establece de forma detallada los derechos y aplicación de los principios e ideales básicos de convivencia para el tratamiento de reclusos.

#### **H. Aspectos socioculturales.**

México se encuentra ubicado en el doceavo lugar de los países con mayor crimen organizado, lo cual nos da a entender la razón de la gran cantidad de presos en las cárceles del país. Un alto número de las personas privadas de su libertad no cuentan con una sentencia como tal y aun así su libertad es arrebatada. Una de las problemáticas que se viven en las prisiones de la República, es que el gobierno no brinda el suficiente apoyo monetario para mantener estas cárceles, consecuentemente, en algunos casos, los familiares asumen una gran parte de los costos de la reclusión del interno; por medio del envío de ropa, alimentos, entre otros elementos esenciales para la supervivencia. Por esta razón, México no cuenta con el presupuesto destinado a este tema.

La falta de rendición de cuentas y la opacidad son algunas de las principales causas de un problema adicional que se vive dentro de las cárceles; el sistema de corrupción. De acuerdo con una encuesta realizada en CDMX se da a conocer que el 50% de los internos aceptaron haber sido víctimas de corrupción y de estos, el 90% dieron un soborno al personal de custodia para asistir a juzgados, acceder a servicios básicos, entre otros. Los datos

mencionados anteriormente dan a entender que el personal de custodia podría ser considerado un problema adicional en el sistema penitenciario en México (Bajo Lupa, s.f.).

### **I. Posición general del quórum.**

1. **Abogado 1:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
2. **Abogado 2:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
3. **Abogado 3:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
4. **Abogado 4:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
5. **Abogado 5:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de los derechos de los presos. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
6. **Abogado 6:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de los derechos de los presos. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.

7. **Abogado 7:** Proviene de Baja California Norte, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor del estado. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
8. **Abogado 8:** Proviene de Baja California Sur, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
9. **Abogado 9:** Proviene de Colima, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
10. **Abogado 10:** Proviene de Chihuahua, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor del estado. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
11. **Abogado 11:** Proviene de Sonora, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor del estado. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
12. **Abogado 12:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor del estado. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
13. **Abogado 13:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor del estado. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
14. **Abogado 14:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor del estado. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.

15. **Abogado 15:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
16. **Abogado 16:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
17. **Abogado 17:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
18. **Abogado 18:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
19. **Abogado 19:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
20. **Abogado 20:** Proviene de Michoacán, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
21. **Abogado 21:** Proviene de Querétaro, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
22. **Abogado 22:** Proviene de Puebla, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de los derechos de los presos. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.

23. **Abogado 23:** Proviene de Puebla, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de los derechos de los presos. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
24. **Abogado 24:** Proviene de Sinaloa, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de los derechos de los presos. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
25. **Abogado 25:** Proviene de Chiapas, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor del estado. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.

**\*Nota: el argumento de la postura está a consideración de cada uno de los abogados, según la información que recaben y como quieran interpretar a su abogado, sin embargo el argumento debe ser congruente con la postura asignada a cada uno.**

#### **J. Objetivos de desarrollo sostenible.**

Los objetivos propuestos por la Organización de las Naciones Unidas son una serie de objetivos que actúan a favor de las personas y el medio ambiente; tienen la intención de lograr y fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Se busca que estos objetivos que cumplan para el año 2030. Los objetivos a considerar en este tema son:

- I. Objetivo no.3: *Salud y bienestar*. Con este objetivo se busca que los presos, que están cumpliendo alguna condena dentro de las prisiones de México, puedan vivir su proceso de reformación y reinserción a la sociedad con las condiciones óptimas para su salud y bienestar.
- II. Objetivo no.10: *Reducción de desigualdades*. Con este objetivo se busca que las condiciones en las que viven los presos sean las mismas que las de la población en

general o al menos entre los mismos presos para su buen desarrollo y reformation dentro de la prisión.

- III. Objetivo no.16: *Paz, justicia e instituciones sólidas*. Con este objetivo se busca que en las cárceles predomine la paz entre presos y todos los que se encuentren en la prisión, que se trate a los presos con dignidad y justicia por igual. Y que las instituciones encargadas de ello realicen su trabajo con responsabilidad, honestidad y civismo.

## **Tema B: Cultura de la cancelación (libertad de expresión) y el impacto que esta conlleva.**

### **A. Breve información del tema.**

La cultura de cancelación se puede definir como un tipo de acoso o hostigamiento de forma grupal con el objetivo de atacar y/o descalificar las opiniones, ideales o convicciones de alguna persona o empresa. Principalmente se enfoca en delatar actitudes racistas, homofóbicas, machistas, etc. Debido a este movimiento varias personas se han visto gravemente afectadas, sin la posibilidad de enmendar sus acciones, quedando siempre envueltos en el odio público (Delgado, 2020).

Esta cultura cobró aún más fuerza durante el inicio del confinamiento para prevenir el COVID-19, lo cual le dio lugar para estar al ojo público y convertirse en una polémica mundial. Según un artículo realizado por la revista Forbes en 2020, hubo un incremento de 13% en usuarios de redes sociales respecto a 2019, dando como resultado que el 59% de la población mundial, es decir 4,200 millones de personas hagan uso de las redes sociales (Garduño, 2021). Estas se encuentran repartidas alrededor de distintas plataformas tales como; Facebook, Youtube, Tik Tok, Instagram y Twitter; siendo este último el epicentro del movimiento.

La cultura de cancelación ha tomado un papel importante en las noticias y tendencias de la sociedad actual. La desventaja de esta es que en muy poco tiempo un acto de denuncia y enseñanza se puede trastornar en un acto tóxico de censura, privando la libertad de expresión o la opción del arrepentimiento y perdón público.

## **B. Preguntas guía.**

- ¿Considera que debería existir la censura o alguna forma de regulación en los medios de comunicación?
- ¿Es efectiva la cancelación como medio de denuncia? Si la respuesta es negativa, ¿Qué que solución propone?
- ¿Considera que la cultura de cancelación niega a la persona su libertad de expresión?  
Reflexione su respuesta
- ¿Cómo puede la cultura de cancelación y la libertad de expresión coexistir sin anularse entre ellas?
- ¿Considera que la cancelación puede poner en riesgo la salud mental de las personas al cancelar y rechazar su opinión?
- ¿Qué acciones propone el abogado para solucionar el problema y cómo podrían implementarse a mediano y largo plazo?

**\*Nota: las respuesta de las preguntas guía deberán ser respondidas según la postura que se le asignó al delegado.**



### **C. Marco geográfico.**



Los estados que cuentan con mayor relevancia en el tema son : Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Colima, Ciudad de México, Querétaro, Puebla, Michoacán y Chiapas; siendo estos los estados con mayor conflicto en cuanto a la cultura de la cancelación y con mayor impacto en ellos (INEGI, 2017).

### **D. Marco temporal e histórico.**

El principal origen de la cultura de la cancelación surge en el momento en el cual las redes sociales se convirtieron en una parte esencial y diaria de una gran cantidad de personas. Sin embargo, a pesar de que las redes tienen muchos beneficios, tiene un lado negativo. La cancelación comienza en el momento preciso en el cual un individuo el cual tiene apoyo y/o es reconocido por una alta cantidad de usuarios en las redes sociales realiza o comenta algo ofensivo para estos mismos. Después de este evento, es donde se desarrolla algo parecido a el

bullying grupal, en el cual los usuarios retiran el apoyo hacia la persona y se comienza a cancelar a la misma.

- El término *cancel culture* o *cancelling* comenzó a usarse en 2015.
- *Cancel culture* se convierte en la palabra del 2019.
- James Charles pierde 3 millones de seguidores en cuestión de 3 días y se vuelve uno de los casos más fuertes de la cultura de cancelación.
- J.K Rowling fue cancelada por hacer comentarios transfóbicos en Twitter.
- La cultura de cancelación se vuelve más fuerte a partir del 2020 al inicio del Covid-19 hasta la fecha.
- La youtuber Yosseline Hoffman, también conocida como Yosstop fue cancelada por generar polemica despues de opinar acerca de un video de violación.

### **E. Relaciones de poder y alianzas.**

Dentro de la Suprema Corte existen varias alianzas de abogados que se reúnen para defender un interés en común. Para este tema existen 4 alianzas, estas alianzas no existen dentro de la Suprema Corte real, sin embargo estas se crearon para otorgarle más profundidad al debate y a la personalidad de los abogados. Las alianzas son las siguientes:

- Alianza 1: conformada por los delegados; Abogado 1, Abogado 2, Abogado 3, Abogado 4 , Abogado 25, Abogado 15, Abogado 16, Abogado 21; es una de las alianzas más grandes e importantes de la república mexicana, teniendo abogados de todo el país. Sus principios son de suma izquierda y se encuentran a favor de la libertad de expresion. Tiene buena relación con la la alianza 3, mas no con la 4.
- Alianza 2: conformada por; Abogado 5, Abogado 6, Abogado 22, Abogado 23; es la alianza más pequeña de toda la corte. Solían ser parte de la Alianza 1, su ideología es

centro-totalitaria, se encuentra a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. No soporta a la alianza 1, con las demás se encuentra indiferente.

- Alianza 3: conformada por; Abogado 7, Abogado 10, Abogado 11, Abogado 12, Abogado 13, Abogado 14; es la alianza más importante del norte del país, conformada completamente por estados fronterizos. Su ideología es centro-liberal y esta se ve influenciada muchas veces por mandatarios estadounidenses, está a favor de la libertad de expresión. Tiene buena relación con la Alianza 1, sin embargo algunos miembros de la alianza tienen mala relación con los miembros de la alianza 4.
- Alianza 4: conformada por; Abogado 8, Abogado 24, Abogado 9, Abogado 20, Abogado 17, Abogado 18, Abogado 19; es la segunda alianza más grande de la corte y está conformada por estados de la costa oeste del país. Su ideología es de extrema derecha y se encuentra a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. No soporta a la alianza 1 y a la alianza 3, tiene buena relación con la alianza 2.

**\*Nota: el nombre de la alianza está a consideración de los delegados, se calificará originalidad y el significado que pueda tener este nombre para el contexto del debate, no se permitirá el uso de palabras altisonantes, doble sentido o alburas. Es obligatorio seguir las alianzas tal y como se plantean tanto dentro de la postura del delegado como en el debate.**

#### **F. Aspectos económicos y comerciales.**

La cultura de la cancelación se ha dedicado a “castigar” a múltiples personas por sus actos, siendo la mayoría influencers como: youtubers, tiktokers, streamers, etc. Esto los lleva a afectar no solo a niveles de popularidad, sino también a niveles económicos. Siendo sus ingresos provenientes de sus tasas de popularidad, como producto de la cancelación estas

bajan y se ven afectados económicamente en su remuneración. Ciertamente, el efecto de la cancelación puede ser contrario, nulo, o hasta beneficioso para el cancelado; al convertirse en una polémica puede que su popularidad aumente o que no tenga ningún efecto sobre la economía del influencer.

Por otro lado nadie está exento de ser cancelado, existen un sinfín de casos de influencers, actores, docentes, profesionistas y hasta personas sin seguidores que han sido víctimas de esta cultura de la cancelación siendo excluidos de la sociedad o dejándolos sin trabajo ante una de las crisis económicas más grandes de nuestros tiempos.

### **G. Aspectos legales.**

- **Artículos 6° y 7° constitucionales:** Establece el derecho a la libre opinión y acceso a la información y prohíbe la censura por medios indirectos de comunicación.
- **Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Establece que todas las personas gozan con el derecho a la libertad de expresión por cualquier medio de expresión e incluye el no ser molestado por causa de sus opiniones.
- **Artículo 1° constitucional:** Prohíbe la discriminación motivada en contra de la dignidad humana con el objeto de anular las libertades de las personas.

### **H. Aspectos socioculturales.**

La libertad de expresión es el derecho inalienable que gozan todas las personas de razonar y compartir por cualquier medio todo lo que se conoce. Nadie tiene el derecho de limitar o prohibir por ningún motivo la libertad de expresión (Secretaría de Gobernación, 2016).

La cultura de cancelación y la acción de esta tiene sus raíces en el *Black Twitter* y se empezó a popularizar desde los años 2016 y 2017 con un auge en los movimientos sociales como Black Lives Matter y movimientos feministas como #MeToo. El principal objetivo de

esta cultura es reducir el consumo de contenido y demostrar descontento hacia cualquier persona, marca o empresa que haya dicho, hecho o apoyado alguna causa en contra de los ideales actuales de las normas sociales (CNN, 2019).

Según CNN Chile, la cultura de la cancelación se define como un fenómeno de las redes sociales, siendo una forma de manifestación ciudadana. Debido al libre uso de las plataformas virtuales la malinterpretación de información, junto con la creación de noticias falsas son ciertos riesgos que se toman al momento de cancelar o apoyar la cancelación de alguien (CNN, 2019).

### **I. Posición general del quórum.**

1. **Abogado 1:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
2. **Abogado 2:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
3. **Abogado 3:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
4. **Abogado 4:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.

5. **Abogado 5:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
6. **Abogado 6:** Proviene de la Ciudad de México, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
7. **Abogado 7:** Proviene de Baja California Norte, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor de la libertad de expresión. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
8. **Abogado 8:** Proviene de Baja California Sur, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
9. **Abogado 9:** Proviene de Colima, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
10. **Abogado 10:** Proviene de Chihuahua, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
11. **Abogado 11:** Proviene de Sonora, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor de la libertad de expresión. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.

12. **Abogado 12:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor de la libertad de expresión. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
13. **Abogado 13:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor de la libertad de expresión. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
14. **Abogado 14:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 3, su postura es a favor de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
15. **Abogado 15:** Proviene de Nuevo León, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
16. **Abogado 16:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
17. **Abogado 17:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
18. **Abogado 18:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.

19. **Abogado 19:** Proviene de Jalisco, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
20. **Abogado 20:** Proviene de Michoacán, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser muy impulsivo y extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.
21. **Abogado 21:** Proviene de Querétaro, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Suele ser muy paciente y perseverante. Es una persona calmada, controlada e introspectiva.
22. **Abogado 22:** Proviene de Puebla, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Tiende a ser egoísta, desconfiado y cínico. Intenta ser el centro de todo y puede llegar a traicionar a sus aliados para conseguir sus objetivos.
23. **Abogado 23:** Proviene de Puebla, pertenece a la alianza 2, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Es una persona muy observadora, se caracteriza por su idealismo. Tiende a darle más importancia a lo subjetivo que a lo objetivo.
24. **Abogado 24:** Proviene de Sinaloa, pertenece a la alianza 4, su postura es a favor de la censura y la limitación de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser más agresivo. Tiende a defender a sus aliados en la corte, le da mucha importancia a la lealtad.
25. **Abogado 25:** Proviene de Chiapas, pertenece a la alianza 1, su postura conforme al tema es a favor de la libertad de expresión. Se caracteriza por ser muy impulsivo y



extrovertido. Suele ser muy cerrado de mente y no acepta opiniones opuestas a la suya.

**\*Nota: el argumento de la postura está a consideración de cada uno de los abogados, según la información que recaben y como quieran interpretar a su abogado, sin embargo el argumento debe ser congruente con la postura asignada a cada abogado.**

### **J. Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

- I. Objetivo no.3: *Salud y bienestar*. Con este objetivo se busca que los usuarios de redes sociales puedan interactuar y compartir pensamientos, ideas o puntos de vista libremente con otros usuarios sin temor a ser cancelados y que su salud mental no se vea en riesgo por la presión y rechazo social.
- II. Objetivo no.10: *Reducción de desigualdades*. Con este objetivo se busca eliminar cualquier discurso de odio dentro de las plataformas de redes sociales hacia las comunidades vulnerables, por medio de enseñanzas y denuncias justificadas.
- III. Objetivo no.16: *Paz, justicia e instituciones sólidas*. Con este objetivo se busca que los usuarios de las redes sociales y medios de comunicación puedan convivir en un espacio pacífico y agradable donde no exista hostilidad entre comunidades, ni los usuarios se encuentren en posibles posiciones de riesgo por compartir su opinión personal. Así mismo, en caso de que algún usuario no cumpla con las reglas establecidas, que la institución pertinente lo penalice.

## Referencias.

- A. (2019, 5 agosto). *El mapa de México Político; Físico; También para Colorear. Información sobre geografía y turismo del país.* Mapamundi Online.  
<https://mapamundi.online/america/del-norte-norteamerica/mexico/>
- ACNUDH. (1977, 13 mayo). ACNUDH | *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.* Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.  
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>
- ACNUDH. (1990, 14 diciembre). ACNUDH | *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.* Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.  
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/BasicPrinciplesTreatmentOfPrisoners.aspx>
- Bergam, M., & Azaola, E. (2007, enero). *Cárceles en México: Cuadros de una Crisis.* Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656565005.pdf>
- Cano, D. D. (2017, 29 marzo). *Privación de Libertad. Derecho Penal. Abogados LEGALIUM.* Legaliium Abogados.  
<http://www.legalium.com/derecho-penal/privacion-de-libertad/>
- D. (2019, julio 31). *Observatorio de Prisiones: Datos contra la corrupción.* Bajo Lupa.  
<https://documenta.org.mx/blog-documenta/2019/07/31/observatorio-de-prisiones-datos-contra-la-corrupcion/>

Delgado, P. (2020, 17 diciembre). *¿Qué es la cultura de la cancelación?* Observatorio | Instituto para el Futuro de la Educación.

<https://observatorio.tec.mx/edu-news/cultura-de-la-cancelacion>

Ferrusca, P. M. (2021). *DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PRISION (3.a ed.)*.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS.

[https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/1298/Personas\\_en\\_prision\\_PDF\\_electronico.pdf](https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/1298/Personas_en_prision_PDF_electronico.pdf)

Garduño, M. (2021, 12 marzo). *Covid-19 lleva a más personas a las redes sociales; registro crece 13%*. Forbes México.

<https://www.forbes.com.mx/negocios-covid-19-personas-redes-sociales-registro-13/>

Gómez, M. (2021, 25 enero). *¿Qué tal han funcionado las cárceles privadas en México?*

México Evalúa.

[https://www.mexicoevalua.org/que-tal-han-funcionado-las-carceles-privadas-en-mexico/#\\_ftn5](https://www.mexicoevalua.org/que-tal-han-funcionado-las-carceles-privadas-en-mexico/#_ftn5)

Gomez, M. (s. f.). *Los derechos humanos en las cárceles y centros de reclusión penitenciaria de México*. UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4770/6.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (2017). *Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México*. inegi.

[https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en\\_numeros2.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf)

JUSTICIA México. (s. f.). *Justia México | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | CAPÍTULO I | TÍTULO PRIMERO | Ley de México*. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado 9 de agosto de 2021, de

<https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primer/capitulo-i/#articulo-1o>

Lepe, P. (2019, 5 junio). *La cultura de la cancelación, la práctica de eliminar a un artista de tu vida tras sentirte decepcionada*. CNN.

[https://edition.cnn.com/cultura/que-significa-cancelar-reportaje\\_20190605/](https://edition.cnn.com/cultura/que-significa-cancelar-reportaje_20190605/)

Noticias ONU. (2019, 9 octubre). *Artículo 8: el derecho a la reparación*.

<https://news.un.org/es/story/2018/11/1446101>

Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado 9 de agosto de 2021, de

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Secretaría de Gobernación. (2016, 7 junio). *Día de la Libertad de Expresión en México*. Día de la Libertad de Expresión en México.

<https://www.gob.mx/segob/articulos/dia-de-la-libertad-de-expresion-en-mexico>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s. f.). *¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?* | Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado 9 de agosto de 2021,

de <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s. f.-a). *¿Qué es la Suprema Corte de Justicia de la Nación?* | Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado 9 de agosto de 2021,

de <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s. f.-c). Suprema Corte de Justicia de la Nación

[Logo]. <https://www.scjn.gob.mx/>

